



# Política de Derechos Humanos

**Esta política nos orienta y ayuda a interpretar mejor nuestro compromiso fundamental con el respeto a los derechos humanos, consistente con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Tal como lo establece nuestro Código de Conducta, respetamos la dignidad, las libertades fundamentales y los derechos humanos de nuestros empleados, contratistas, las comunidades en las que habitamos y trabajamos y todos aquellos afectados por nuestras actividades. Procuramos que los principales impactos sobre los derechos de la persona se encuentren integrados a nuestros procesos internos de evaluación de riesgos.**

## Nuestro enfoque

No toleramos ninguna forma de discriminación, acoso o agresión física, ni tampoco de trabajo infantil, forzoso u obligatorio en nuestro lugar de trabajo. Buscamos reflejar en nuestra fuerza laboral la diversidad de las comunidades en las que desarrollamos nuestra actividad. Respetamos los derechos de nuestros empleados y contratistas, entre ellos, el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.

En todas nuestras operaciones, nos aseguramos de no ser cómplices de la violación a los derechos humanos, así como también de respetar las normas internacionales en vigor. En todas nuestras operaciones, disponemos de mecanismos para la formulación de quejas de nuestros grupos de interés.

## Nuestros procedimientos para la seguridad

Los procedimientos para proteger la seguridad aplicados en nuestras operaciones, activos y proyectos cumplen con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Estos procedimientos se refuerzan mediante mecanismos de evaluación de riesgos e informe de incidentes, como también mediante la capacitación del personal que nos brinda los servicios de seguridad y de los contratistas.

## Trabajamos en asociación

Estamos conscientes de que nuestras operaciones pueden producir impactos en las comunidades en las que desarrollamos nuestra actividad. Nos esforzamos por restablecer los medios de subsistencia y el nivel de vida de las comunidades o personas que han debido trasladarse por motivo de nuestras actividades.

Reconocemos la relación única de los pueblos indígenas con el medio ambiente en el que viven, y nos comprometemos a instaurar un proceso de diálogo sustentado en negociaciones de buena fe y consistente con los procedimientos de toma de decisión tradicionales. Este proceso está en línea con los principios del Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas, que suscribe el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM, por sus siglas en inglés).

En nuestra relación con nuestros socios de negocio, entre ellos, nuestros contratistas, proveedores y socios de joint venture, promovemos el respeto a nuestras normas de conducta.

Esta política ha sido elaborada conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Convenios Fundamentales sobre Normas del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Principios del Ecuador y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.



Para más información, se ruega consultar los documentos "Nuestros Valores" y "Código de Conducta" o visitar en línea: [www.axfaltec.mx](http://www.axfaltec.mx)

